



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 04/2017

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DE 10 DE ABRIL DE 2017

En la ciudad de Sevilla, siendo las catorce horas del día diez de abril de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Agripina Cabello Benítez y de los Diputados: D. Diego Manuel Agüera Piñero, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. José Benito Barroso Sánchez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. David Javier García Ostos, D. Curro Gil Málaga, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Asunción Llamas Rengel, D. Mario Martínez Pérez, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, D^a Rocío Sutil Domínguez, D^a María Concepción Ufano Ramírez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Eloy F. Carmona Enjolras, D^a Carolina González Vigo, D^a M^a Eugenia Moreno Oropesa, D^a Virginia Pérez Galindo, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Manuel Alberto Sanromán Montero, D. Manuel Begines Sánchez, D. José Antonio Cabrera Rodríguez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Fidel Romero Ruiz, D. Francisco Javier Millán de Cózar y D. Julián Manuel Moreno Vera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

D^a María Josefa Izquierdo Bustillo, se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria y urgente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Presidente concede la palabra a la **Sra. Argota Castro**, Portavoz del Grupo Socialista, que agradece a todos los Portavoces de los distintos Grupos Políticos el afecto y el

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

apoyo mostrado para poder en este Plenario antes de comenzar, hacer un reconocimiento a la figura de Carme Chacón, luchadora en su vida personal y política, entregada al servicio de la ciudadanía, que nos ha dejado demasiado pronto. Queremos trasladar todos los Grupos Políticos de esta Corporación nuestro pésame a su familia y nuestro reconocimiento a una luchadora en la vida personal y también en la vida política, primera mujer Ministra de Defensa de España.

Como Secretario General deixo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

1.- Aprobación del carácter urgente de la convocatoria.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación, sometida a votación el carácter urgente de la Convocatoria, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA: Ratificar** el carácter urgente de la convocatoria.

2.- Aprobación acta nº 03/2017 de la sesión de 30 de marzo, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 03/2017 de la sesión de 30 de marzo, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), y sin reparos.**

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- Aprobación del expediente nº 3 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2017.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 10 de abril de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Tercer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017, y una vez informado favorablemente por la Intervención provincial con fecha 7 de abril de 2017, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de SESENTA MILLONES DE EUROS (60.000.000,00 €), según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTO DE CTO.	CTO. EXTRAORDINARIO	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	978.621,08	978.621,08
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	2.607.969,45	2.607.969,45
Empleado Público	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==		





PRESIDENCIA
Secretaría General

Cohesión Territorial	0,00	52.365.856,00	52.365.856,00
Serv. Públicos Supramunicipales	0,00	2.080.553,47	2.080.553,47
Concertación	0,00	1.967.000,00	1.967.000,00
TOTALES	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	24.300.000,00
VII. Transferencias de capital	35.700.000,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES	60.000.000,00

FINANCIACIÓN

-Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....
60.000.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN..... 60.000.000,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==		Página	



PRESIDENCIA

Secretaría General

4.- Aprobación inicial del Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 (SUPERA V), así como de los Programas y Líneas que lo integran, la normativa reguladora para su gestión, y las Bases de acceso al mismo por parte de los Entes Locales de la Provincia.-

En este punto se incorpora Dña. María Josefa Izquierdo Bustillo.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Gestión Económica de fecha 10 de abril de 2017, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La actividad planificadora es un ámbito competencial donde la Ley 7/1985 RBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), coinciden en asignar a las Diputaciones una posición central.

En concreto, la actual LRBRL sitúa a las Diputaciones Provinciales como Administraciones donde debe confluir la planificación territorial e inversora, tanto la de ámbito superior a la provincia como la inferior.

Así, por un lado, una de las competencias propias de las Diputaciones es precisamente la cooperación con otras Administraciones Públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial (artículo 36.1.d LRBRL), y por otro lado, se les atribuye la capacidad para impulsar Planes Provinciales y Planes Especiales (artículo 36.2 a) y b) LRBRL) con concurrencia o no de las colaboraciones económicas de otras Administraciones, en orden a la realización y el mantenimiento de obras municipales.

Por su parte, la LAULA redonda en la importancia de esa actividad planificadora provincial, en la medida que la concibe como herramienta de concertación local y como herramienta de asistencia económica al resto de entes locales para las inversiones, actividades y servicios municipales (artículo 13).

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Esta Diputación, en su faceta planificadora, propone la aprobación de un PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (SUPERA V), con fundamento en el citado artículo 36.2. LRBRL 7/1985 y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Para ello, de acuerdo a las previsiones de las normas anteriores, se han analizado por las distintas Áreas Gestoras las posibilidades de actuación, para atender las necesidades estructuradas en dos conjuntos de Programas, por un importe total de financiación propia de Diputación de 60.000.000,00€, dentro del marco de referencia normativo aplicable a las Inversiones financieramente sostenibles, aunque supeditada y condicionada a la aprobación de la habilitación legal necesaria para la aplicación del superávit resultante del ejercicio 2016 a Inversiones de esta tipología, en los términos equivalentes a los años anteriores.

En tanto se produce el cumplimiento de esta condición normativa, y se restablece la vigencia del régimen contenido en la disposición adicional 16 LRHL, se procede a la Aprobación Inicial del Plan, que permitirá cubrir las primeras fases de presentación de solicitudes, elaboración y presentación de proyectos, para en su caso, posteriormente proceder a su Aprobación Definitiva.

Como se explica en la Memoria Justificativa del Plan que figura como Anexo a esta Propuesta de Acuerdo, se trata de un Plan de Inversiones amplio y diversificado que combina las estrategias de cooperación con las obras municipales, con una estrategia de fomento provincial de infraestructuras concretas, y una estrategia supramunicipal propia para el desarrollo de competencias propias del Ente provincial. De la conjunción de esas tres estrategias se espera, como objetivo directo, una mejor prestación de los servicios públicos locales asociados a las mismas, en los términos que se describen en la Memoria Justificativa del Plan, que queda debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

En virtud de lo expuesto, se ha formado una propuesta de PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (SUPERA V), integrado por la Memoria Justificativa y las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión municipales.

Visto el expediente integrado por la Memoria Justificativa del mismo, por las propuestas de las distintas áreas gestoras, por las Bases Regulatorias necesarias, una vez dictaminado por la Comisión Informativa y de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, del artículo 36.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, emitidos los Informes favorables de la Secretaría General de fecha 7 de abril y de la Intervención Provincial de fecha 10 de Abril de 2017, con las consideraciones señaladas en el mismo, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, (Grupos Socialista, Popular, IU-LV-CA, Ciudadanos y Participa Sevilla), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (SUPERA V), por un importe total de 60.000.000'00 €, de los cuales 39.500.000 € corresponden a PROGRAMAS DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES y 20.500.000,00 € a PROGRAMAS SUPRAMUNICIPALES, distribuidos conforme a la tabla que sigue.

El Plan y sus Programas se financiarán, por el importe señalado, con fondos propios de Diputación en las aplicaciones presupuestarias provisionalmente asignadas en virtud del acuerdo de este Pleno de esta misma fecha, en los términos del Informe evacuado por la Intervención provincial y con las condiciones procedimentales que para la Aprobación definitiva se prevén en el punto SEXTO de este Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==			

PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 (SUPERA V) DISTRIBUCIÓN FINANCIERA. APROBACIÓN INICIAL		
PROGRAMAS DE INVERSIÓN MUNICIPALES	PROGRAMA GENERAL SUPERA	30.000.000
	PROGRAMA ESPECIFICO DE ADECUACIÓN NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES	4.000.000
	PROGRAMA ESPECÍFICO DE VIAS LOCALES SINGULARES	4.000.000
	PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE VIAS LOCALES DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL DE ALTA DENSIDAD DE TRÁFICO	1.500.000
		39.500.000
PROGRAMAS DE INVERSIONES SUPRAMUNICIPALES	PATRIMONIO E INSTALACIONES PROVINCIALES	
	PROGRAMA DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES	1.931.523,53
	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
	PROGRAMA TIC DE MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES PROVINCIALES	1.655.067,00
	PROGRAMA CIUDADES INTELIGENTES	1.967.000,00
	CARRETERAS Y MOVILIDAD	
	PROGRAMA MEJORAS DE FIRME EN CARRETERAS RED VIARIA	7.555.000,00
	PROGRAMA DE MEJORA DE FIRME EN VIAS PROVINCIALES DE INTERÉS AGRARIO	2.750.000,00
	PROGRAMA DE MEJORAS EN CARRETERAS DE INTERÉS EMPRESARIAL	1.515.000,00
	PROGRAMA DE REFUERZO DE SEGURIDAD VIAL	680.000,00
	PROGRAMA DE INVERSIÓN EN CARRILES BICI GESTIONADOS POR DIPUTACIÓN	365.856,00
	TERRITORIO GUADALQUIVIR	250.000,00
	EFICIENCIA ENERGÉTICA	
	LUMINARIAS CARRILES BICI	604.378,70
	EFICIENCIA ENERGÉTICA	597.752,10

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

	CICLO HIDRÁULICO Y RESIDUOS	
	CICLO DEL AGUA: Abastecimiento	377.879,32
	RESIDUOS	250.543,35
		20.500.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar las BASES REGULATORIAS para los PROGRAMAS DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, INCLUIDOS EN EL PLAN SUPERA V, como normativa regulatoria propia para los distintos Programas de inversión donde los Entes locales sean solicitantes y beneficiarios directos, según Acuerdo Primero, y cuyo texto debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora como Anexo 1 a este Acuerdo.

Las Entidades locales destinatarias de estos Programas, propondrán sus actuaciones y proyectos entre las líneas de inversión abiertas por la Diputación, en los plazos señalados en cada una de las BASES REGULATORIAS, quedando como actuaciones del Plan aquellas que, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa para la concesión de la subvención sobre cada inversión, sean admitidas a trámite mediante resolución de la Presidencia, o en su caso, mediante su inclusión en la Aprobación Definitiva del Plan.

TERCERO.- Aprobar las actuaciones incluidas en el acuerdo primero anterior, como PROGRAMAS DE INVERSIÓN SUPRAMUNICIPALES y que se corresponden con Programas e inversiones promovidas por la propia Diputación de acuerdo a competencias o potestades propias, careciendo por ello de Bases Específicas, correspondiendo a las distintas Áreas Gestoras proponentes la tramitación de los distintos Proyectos y Pliegos para licitación, o en su caso Encomiendas, según detalle de actuaciones que se recoge como Anexo 2, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

CUARTO.- Aprobar para la actuación "Demolición del puente de las Viudas en V.I.A. SE-698 y prolongación de calzada hasta viario urbano" incluida en el Anexo 2 de este

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Acuerdo, la declaración de utilidad pública y de interés social a efectos expropiatorios, de conformidad con los antecedentes que motivan la inversión y que se recogen en su proyecto técnico, que queda aprobado con carácter inicial, en orden a la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos identificados singularmente en el Anexo 3 del presente Acuerdo, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Someter a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la legislación de expropiación forzosa (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, diario de difusión corriente en la provincia, Tablón de anuncios de los Ayuntamientos en cuyos términos radican los bienes así como notificación individual a los propietarios afectados), puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas, al único objeto de subsanar posibles errores en la descripción de los bienes y derechos afectados, a cuyo fin los interesados tendrán a disposición los planos parcelarios en las dependencias del Servicio de Carreteras y Movilidad de esta Diputación

El Proyecto se considerará definitivamente aprobado, a todos los efectos procedimentales, si durante el citado período no se hubiesen presentado alegaciones, quedando facultado el Sr. Presidente de la Corporación para la aprobación y ejecución de todas aquellas actuaciones administrativas individualizadas, que siendo inicialmente competencia de este Pleno en materia expropiatoria, procedan para el desarrollo del procedimiento.

De producirse alegaciones, el Pleno resolverá sobre las mismas y aprobará definitivamente el proyecto y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, así como el inicio del expediente expropiatorio y autorización de inicio de licitación del proyecto técnico llegado el momento, dispensándose para ello del requisito previo de disponibilidad total de los terrenos en los términos que prevé el artículo 126.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las obras de transporte y de carreteras, si bien no se podrá aprobar la

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

adjudicación del contrato de obras, hasta tanto no se disponga del Acta de Ocupación Urgente.

QUINTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante su publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación y mediante anuncio en el B.O.P, por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Para la aprobación definitiva del Plan se requerirá de modo simultáneo o sucesivo los siguientes trámites:

- la resolución por el Pleno de las alegaciones sobre la Aprobación Inicial, si las hubiere,
- la modificación de las aplicaciones presupuestarias, según resulten de los proyectos municipales presentados.
- el cumplimiento de la condición de la habilitación legal necesaria para la imputación financiera del Plan con cargo al superávit resultante del ejercicio 2016.

SÉXTO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, entendiéndose por no sustancial, plazos y cambio de actuaciones que no impliquen incremento de cuantías e incorporación de actuaciones supramunicipales suplementarias, si se produjeran disponibilidades financieras sobrevenidas o imposibilidad de tramitación de actuaciones de los PUNTO SEGUNDO o TERCERO de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/05/2017 09:59:33	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/04/2017 09:57:42	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Grz01NdjoAe+eY8HXXKQ2A==			